CONVENIO No.	- 3106 -	**Fecha:**	26 DIC 2023
Tipo de CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE IBAGUÉ		
Nit:	800113389-7		
COOPERANTE:	**FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS – FENALCO TOLIMA**		
Nit:	890700172-1		
Representante Legal:	CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ		
Identificación:	14.296.688 de Ibagué		
N° PROCESO SECOP II	AI-RE-CA-3097- 2023		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT. 800113389-7, representado por **MILTON RESTREPO RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía No.93.408.564, en calidad de Secretario de Gobierno, mediante Decreto 1000-0602 del 16 de septiembre de 2022 y delegado por el Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS – FENALCO TOLIMA**, identificada con NIT. No. 890700172-1 representada legalmente por CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.296.688 de Ibagué, quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este CONVENIO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017), mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	GOB 452 AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
2) Plazo:	El convenio se realizará durante **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del CONVENIO y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO COOPERANTE:** 1. Cumplir, de manera conjunta con la Alcaldía, el objeto del convenio y los términos de la propuesta. 2. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades del convenio por parte de la ESAL 3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, respecto del personal requerido y vinculado, para la consecución y ejecución del objeto del convenio; entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 4. Atender oportunamente los requerimientos, y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio. 5. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos, Cualquier incumplimiento de esta obligación repercutirá en la terminación inmediata del convenio y el acarreamiento de consecuencias legales que de esta se puedan

-3106-

26 DIC 2023

desprender.

6. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad convenida, la ESAL, las hará saber a la Alcaldía de Ibagué a fin de buscar los medios idóneos para subsanar, de ser posible, las eventuales incompatibilidades o para proceder a la resolución del convenio si fuere imposible darle solución satisfactoria, en cuyo caso la remuneración convenida pasará a ser el proporcional a los servicios cumplidos.

7. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

8. Cumplir el sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 del 2007 y demás normas vigentes.

9. Firmar Acta de Inicio de común acuerdo con el supervisor, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.

10.Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el asociado debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el asociado debe comunicar a la compañía de seguros.

11. Entregar, de forma física y digital, el informe de resultados, y todos los soportes indicados en el componente técnico del convenio.

12. Suscribir Acta de Liquidación previa terminación del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe al supervisor del Convenio
2. sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
3. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del convenio.
4. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del convenio, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
6. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
7. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que as modifiquen o complementen.
8. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
9. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio

-3106-

26 DIC 2023

	y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. 10. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Cumplir, de manera conjunta con la ESAL, con el objeto del convenio y los términos de la propuesta. 2.Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente convenio. 2. Apoyar y divulgar las actividades a realizar mediante sus redes sociales y página Web. 3. Utilizar los logos y dar crédito a la ESAL en cada una de las actividades. 4. Una vez se surta el proceso de contractual, asignar un Supervisor, a través del cual la Alcaldía de Ibagué mantendrá la interlocución permanente y directa con el ASOCIADO. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Alcaldía de Ibagué, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Desembolsar al ASOCIADO en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio. 8. Firmar Acta de Inicio de común acuerdo con el asociado, una vez perfeccionado y legalizado el convenio. 9. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza de este contrato.
5) Valor:	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($358.800.000) M/CTE**., El valor del convenio incluye todos los costos directos o indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. ❖ **APORTE DE LA ENTIDAD:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($251.160.000) M/CTE. ❖ **APORTE DEL ASOCIADO:** Ciento siete millones seiscientos cuarenta mil PESOS ($107.640.000) M/CTE.
6) Forma de desembolso:	EL MUNICIPIO de Ibagué desembolsará en la cuenta bancaria informada por FENALCO, el valor total de su aporte en un solo pago al cumplimiento de las actividades pactadas correspondiente al 100% del valor total del aporte de la entidad, equivalente a Doscientos cincuenta y un millones ciento sesenta mil pesos

-3106- 26 DIC 2023

	($251.160.000) M/CTE. El pago se tramitará, previa aprobación del informe por parte del Supervisor, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **NOTA 1**: En todo caso el Asociado deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato. **NOTA 2**: La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte y Recreación el 2%, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°. 0017 del 05 de diciembre de 2020.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO con cargo a la identificación presupuestal No. 2.08.3.2.02.02.009-43 Denominación: **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310- 6009 del 6-12-2023**, identificación presupuestal No. 2.08.3.2.02.02.009-02 Denominación: **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES *Según*** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310- 6010 del 6-12-2023,** identificación presupuestal No. 2.08.3.2.02.02.009-02 Denominación: **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310- 6132 del 21-12-2023** expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO será ejercida por **AURELIO REYES ICO - DIRECTOR DE JUSTICIA** de la secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, y/o quien designe el Ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del CONVENIO. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del CONVENIO. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el CONVENIO en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Causales de Terminación:	El CONVENIO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del CONVENIO.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
13) Garantías:	✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor

-3106-

26 DIC 2023

	del CONVENIO con una vigencia igual al plazo de Ejecución del CONVENIO y seis (06) meses hasta su liquidación. ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del convenio.
14) Documentos integrantes del CONVENIO:	Forman parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente CONVENIO se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del CONVENIO, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente CONVENIO será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Diana Lucía Basto Hernández – Abogada oficina de contratación	